

**2017**

**DOCUMENTO PRIVADO AUTENTICADO  
DE  
COMPRAVENTA DE UNA DE MAQUINA  
CARVEADORA**

---

OTORGADO POR:

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA  
ARMADA (IPSFA)**

---

A FAVOR DE

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(CEFAFA)**

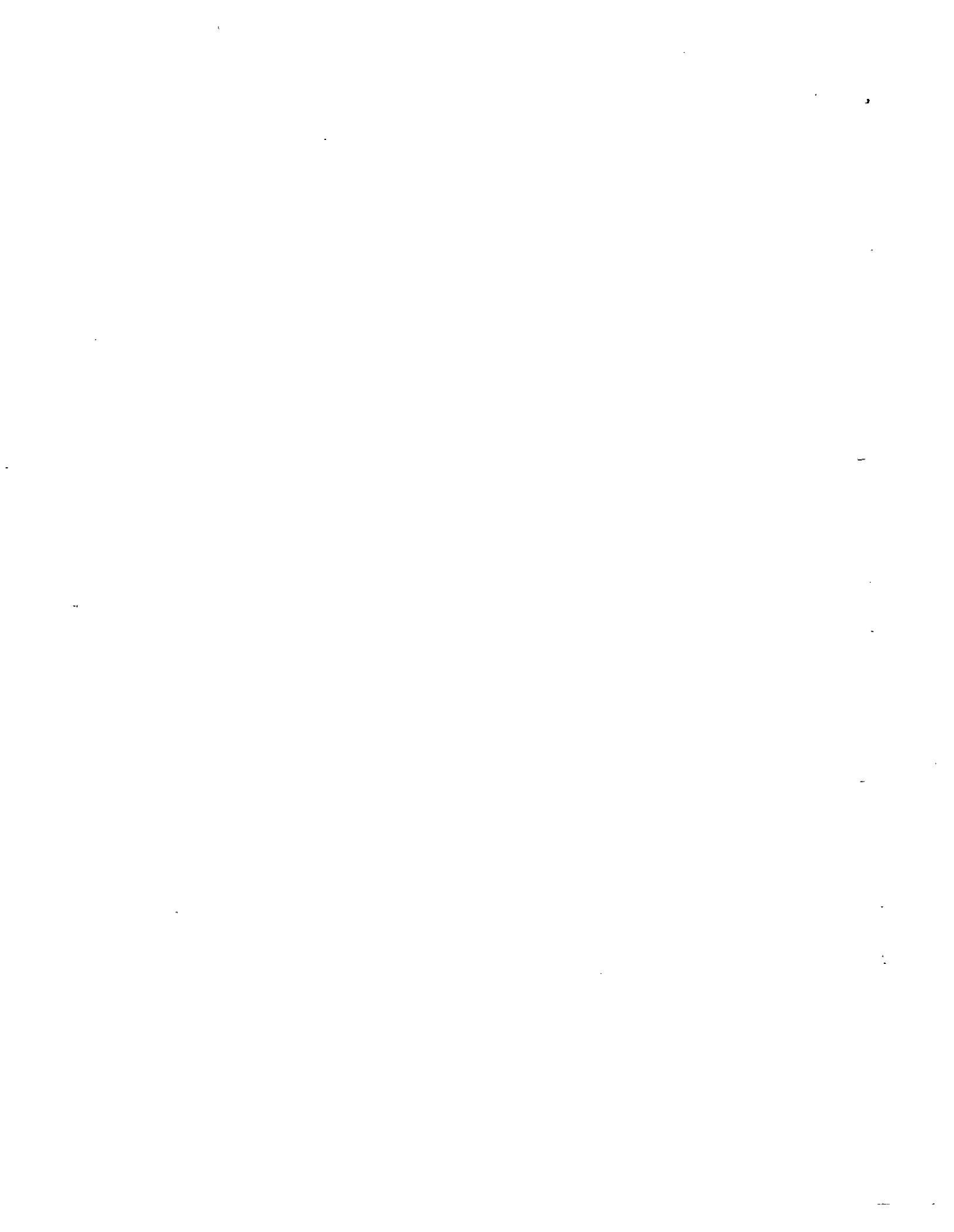
---

LIC. [REDACTED]

Abogado y Notario

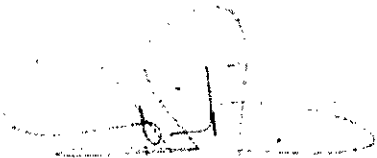


San Salvador, El Salvador, C. A.



NOSOTROS: RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA, de [REDACTED] Militar y Licenciado en Administración de Empresas, de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con Personalidad Jurídica y Recursos Propios, de los domicilios de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] que en adelante se denominará "EL IPSFA" o "EL INSTITUTO" o "EL VENDEDOR"; y ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA, de [REDACTED] General de Brigada y Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma de Derecho Público, de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] que en adelante se denominará "EL CEFAFA" o "EL COMPRADOR", Y en la calidad en que actuamos OTORGAMOS: Que por medio del presente instrumento celebramos un "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN MUEBLE", consistente una máquina Carveadora, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: 1) DECLARACIÓN DE DOMINIO: El Vendedor en el carácter en que actúo, manifiesto que la institución que represento es dueña y actual poseedora de un bien mueble, que consiste en una máquina Carveadora, Marca HAAS, Modelo VF tres, serie: UNO:UNO UNO CERO TRES SEIS DOS, con Código MA-DOS MIL CATORCE-TRECE-TRECE-CERO CERO VEINTICUATRO, la cual se encuentra instalada en el inmueble ubicado en la [REDACTED] [REDACTED] jurisdicción de la ciudad y departamento de [REDACTED] la cual es utilizada para la fabricación de prótesis para la atención del Programa de Rehabilitación Profesional que anteriormente estaba encomendado al IPSFA conforme a su Ley de creación, y

que partir del dos de septiembre de dos mil dieciséis, por reforma al marco legal de CEFAPA pasó a administrarse dicho programa por la referida institución. II) PRECIO: Que por el precio de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que con anterioridad he recibido en forma mensual a mi entera satisfacción en nombre de mi representada, le vendo al comprador la máquina antes relacionada, por haberse recibido por parte del IPSFA el último pago en fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete; en consecuencia, le hago la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre dicho bien mueble le corresponden a mi representada, haciéndole entrega material de la misma. El comprador, en nombre de mi representada MANIFIESTO: Que acepto la venta y tradición que se me hace, sobre la máquina carveadora antes relacionada, recibéndola materialmente, así como la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se me transfieren. III) DOMICILIO ESPECIAL Y JURISDICCION: Para los efectos legales del presente instrumento, los contratantes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de [REDACTED] a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente, y en caso de acción Judicial este documento servirá de base para ejercer las acciones legales necesarias. Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

  
RENE ANTONIO DIAZ ARGUETA  
Vendedor por el IPSFA

  
ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA  
Comprador por CEFAPA



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Ante mí, [REDACTED] Notario de este [REDACTED] comparecen, por una parte el señor RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA, de [REDACTED] Militar y Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

~~14~~

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con Personalidad Jurídica y Recursos Propios, de los domicilios de [REDACTED] departamento de La [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] que en adelante se denominará "EL IPSFA" o "EL INSTITUTO" o "EL VENDEDOR"; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) El testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, ante los Oficios Notariales de la Licenciada [REDACTED] por el señor General de División FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR, actuando en nombre y representación en su calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, y de conformidad a su Ley Constitutiva Representante Legal del mismo, por medio del cual lo faculta para que pueda otorgar actos como el presente; y b) Resolución Número CINCUENTA Y DOS, del acta de la Sesión CD-QUINCE/DOS MIL DIECISIETE, del veintisiete de abril de dos mil diecisiete, por medio de la cual el Consejo Directivo del Instituto autorizó el otorgamiento del presente instrumento, facultando al compareciente para otorgar en nombre del IPSFA, la escritura correspondiente; y por otra parte, comparece el señor General de Brigada ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA, de [REDACTED] Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Director Presidente y Representante Legal del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma de Derecho Público, de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero, que en adelante se denominará "EL CEFAFA" o "EL COMPRADOR"; personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de

mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reformada de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; c) Certificación del Acuerdo Número CERO CERO DOS, de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; y d) Certificación del Acuerdo Número CUATRO, del Acta Número TREINTA Y TRES, de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Consejo Directivo de CEFAFA, por medio del cual se autorizó el otorgamiento del presente instrumento; Y ME DICEN: Que las firmas puestas al calce del anterior documento, son suyas y como tal las reconocen, por haberlas puesto de su puño y letra, lo mismo que los conceptos contenidos en el documento de "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN MUEBLE", consistente en una máquina Carveadora, el cual está redactado en la hoja que antecede, en esta ciudad este mismo día, y que literalmente DICE:""" NOSOTROS: RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA, de [REDACTED] de edad, Militar y Licenciado en Administración de Empresas, de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]


actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusulas Especiales del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma de Derecho Público, de Crédito, con Personalidad Jurídica y Recursos Propios, de los domicilios de San [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] que en adelante se denominará "EL IPSFA" o "EL INSTITUTO" o "EL VENDEDOR"; y ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA, [REDACTED] General de Brigada y Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED]


[REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal del CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] que en adelante se denominará "EL CEFAFA" o "EL COMPRADOR". Y en la calidad en que actuamos OTORGAMOS: Que por medio del presente instrumento celebramos un "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN BIEN MUEBLE", consistente una máquina Carveadora, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: I) DECLARACIÓN DE DOMINIO: El Vendedor en el carácter en que actúo, manifiesto que la institución que represento es dueña y actual poseedora de un bien mueble, que consiste en una máquina Carveadora, Marca HAAS, Modelo VF tres, serie: UNO UNO UNO CERO TRES SEIS DOS, con Código MA-DOS MIL CATORCE-TRECE-TRECE-CERO CERO VEINTICUATRO, la cual se encuentra en el inmueble ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED] la cual es utilizada para la fabricación de prótesis para la atención del Programa de Rehabilitación Profesional que anteriormente estaba encomendado al IPSFA conforme a su Ley de creación, y que partir del dos de septiembre de dos mil dieciséis, por reforma al marco legal de CEFAFA pasó a administrarse dicho programa por la referida institución. II) PRECIO: Que por el precio de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que con anterioridad he recibido en forma mensual a mi entera satisfacción en nombre de mi representada, le vendo al comprador la máquina antes relacionada, por haberse recibido por parte del IPSFA el último pago en

fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete; en consecuencia, le hago la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre dicho bien mueble le corresponden a mi representada, haciéndole entrega material de la misma. El comprador, en nombre de mi representada MANIFIESTO: Que acepto la venta y tradición que se me hace, sobre la máquina carreadora antes relacionada, recibéndola materialmente, así como la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se me transfieren. III) DOMICILIO ESPECIAL Y JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del presente instrumento, los contratantes señalamos como domicilio especial el de la ciudad de [REDACTED] a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente, y en caso de acción Judicial este documento servirá de base para ejercer las acciones legales necesarias. Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento, en la ciudad de [REDACTED] a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. ""'. Y Yo, el notario DOY FE: Que las firmas puestas al calce del anterior documento son Auténticas, por haber sido puestas a mi presencia por los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta en tres hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito en un solo acto interrumpido, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.-

  
[REDACTED]  
Vendedor por C/PSFA

  
[REDACTED]  
Comprador por CEFAFA



